

La C. Coordinadora Administrativa, por instrucciones del **C. DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO DE LA JUDICATURA**, hace del conocimiento a los interesados que, a través de comunicación electrónica, el Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado, informó que en sesión ordinaria de fecha 15 quince de noviembre de 2022 dos mil veintidós, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura, autorizaron se publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determina qué interesados cumplieron con los requisitos señalados en las bases tercera, cuarta y sexta de la convocatoria para el **Concurso de Oposición Libre para las Categorías de Secretario de Primera Instancia y Auxiliar Administrativo para los Módulos Judiciales en los Municipios de Allende y Salinas Victoria, Nuevo León.**

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria:

En fecha 01 de noviembre de 2022 dos mil veintidós, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la convocatoria enunciada con anterioridad.

2. Registro:

En el periodo comprendido del 07 siete al 10 diez de noviembre del año en curso, el Instituto de la Judicatura, a través de la plataforma destinada para tal efecto, recibió las solicitudes enviadas por los interesados para ser considerados como aspirantes dentro de la referida convocatoria.

3. Revisión:

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Instituto de la Judicatura, procedió a verificar que cada solicitud cumpliera con los requisitos exigidos en la convocatoria y que, además, se hubiesen recibido oportunamente en la temporalidad establecida e identificó las omisiones que existieron por parte de ciertos solicitantes.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados enviaron su solicitud oportunamente y con las formalidades exigidas por la convocatoria, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia:

En términos de lo dispuesto en los artículos 144 y 145 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; y 42, 91, fracción I, 125, 126, fracción IV, y 129, fracción I, quinto párrafo, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*; y 5, fracción VIII, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*; en relación con lo previsto en la convocatoria del Concurso de Oposición Libre para las Categorías de Secretario de Primera Instancia y Auxiliar Administrativo para los Módulos Judiciales en los Municipios de Allende y Salinas Victoria, Nuevo León, emitida en fecha 01 uno de noviembre de 2022 dos mil veintidós, el Pleno del Consejo de la Judicatura, es el órgano colegiado competente para determinar quiénes son los aspirantes que reúnen las exigencias para participar en el concurso y justificará el rechazo de quienes no lo hagan.

2. Verificación de requisitos y documentación de los interesados:

Conforme a lo previsto en la mencionada convocatoria, particularmente la base tercera, los interesados en aspirar a la categoría de Secretario de Primera Instancia, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. Contar con título profesional de licenciado en derecho o en ciencias jurídicas con antigüedad mínima de dos años.
3. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito intencional y no haber sido sancionado por falta administrativa grave.
4. Contar con un promedio general en licenciatura de 80 ochenta puntos o más, en una escala de 100 cien. Los interesados que no tengan dicho promedio podrán participar solamente si, al momento de la inscripción, se encuentran cursando un programa de estudios de grado superior – maestría o doctorado- que tenga validez oficial y relación con la función jurisdiccional. Lo anterior, siempre que el interesado haya aprobado con promedio de 80 ochenta o más, en una escala de 100 cien, la mitad más uno o la totalidad de las materias que integren el programa académico correspondiente.

Por su parte, los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar como Auxiliar Administrativo, serán los siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito intencional y no haber sido sancionado por falta administrativa grave.

Asimismo, conforme a la base cuarta, los aspirantes deberán presentar al momento de su inscripción la documentación que a continuación se precisa:

Secretarios de Primera Instancia:

1. Escrito firmado por el interesado, dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el que manifieste su voluntad expresa de participar en el concurso, el municipio de su interés (Allende o Salinas Victoria), así como que tiene conocimiento y acepta los términos de la presente convocatoria. El formato de inscripción estará a su disposición en el microsítio del Instituto de la Judicatura <https://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>.
2. Currículum vitae, acompañado de los documentos que corroboren sus antecedentes académicos y profesionales, cuando estos se encuentren en poder del interesado. En caso de no contar con los documentos, bastará con que refiera los antecedentes respectivos bajo protesta de decir verdad. En la inteligencia que la descripción de la trayectoria laboral, y en su caso, de las actividades académicas relacionadas con la materia, debe ser de los **últimos cinco años**.
3. Escrito firmado por el interesado en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste:
 - 3.1. Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
 - 3.2. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito intencional y no haber sido sancionado por falta administrativa grave.
 - 3.3. Su cuenta de correo electrónico personal, la cual deberá ser válida, vigente y de consulta habitual.
 - 3.4. Que la información entregada es verdadera y su conformidad para que el Consejo de la Judicatura pueda verificar la autenticidad de la misma.
4. Copia certificada de:
 - 4.1. Acta de nacimiento.
 - 4.2. Título profesional o constancia de su registro en el Tribunal Superior de Justicia.
 - 4.3. Cédula profesional.
 - 4.4. Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura o, en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el promedio mínimo señalado en

9

esta convocatoria.

Auxiliar Administrativo:

1. Escrito firmado por el interesado, dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el que manifieste su voluntad expresa de participar en el concurso, el municipio de su interés (Allende o Salinas Victoria), así como que tiene conocimiento y acepta los términos de la presente convocatoria. El formato de inscripción estará a su disposición en el microsítio del Instituto de la Judicatura <https://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>.
2. Currículum vitae, acompañado de los documentos que corroboren sus antecedentes académicos y profesionales, cuando estos se encuentren en poder del interesado. En caso de no contar con los documentos, bastará con que refiera los antecedentes respectivos bajo protesta de decir verdad. En la inteligencia que la descripción de la trayectoria laboral, y en su caso, de las actividades académicas relacionadas con la materia, debe ser de los **últimos cinco años**.
3. Escrito firmado por el interesado en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste:
 - 3.1. Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
 - 3.2. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito intencional y no haber sido sancionado por falta administrativa grave.
 - 3.3. Su cuenta de correo electrónico personal, la cual deberá ser válida, vigente y de consulta habitual.
 - 3.4. Que la información entregada es verdadera y su conformidad para que el Consejo de la Judicatura pueda verificar la autenticidad de esta.
4. Copia certificada de:
 - 4.1. Acta de nacimiento.
 - 4.2. Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura, según sea el caso.

2.1. Folios que cumplieron con los requisitos:

Con fundamento en la base tercera, cuarta y sexta de la mencionada convocatoria, acorde a la certificación realizada por la Coordinación Administrativa, se determina que los interesados identificados con los siguientes números de folios enviaron su solicitud oportunamente y con las formalidades requeridas:

Secretario de Primera Instancia:

| Folios: | | | | | | | |
|---------|----|----|----|----|----|-----|-----|
| 1 | 12 | 26 | 42 | 56 | 79 | 90 | 103 |
| 2 | 13 | 28 | 44 | 57 | 80 | 91 | 107 |
| 4 | 14 | 29 | 45 | 58 | 81 | 92 | 108 |
| 5 | 15 | 33 | 46 | 59 | 82 | 93 | 109 |
| 6 | 17 | 34 | 48 | 61 | 83 | 94 | - |
| 7 | 18 | 35 | 49 | 62 | 84 | 98 | - |
| 8 | 19 | 37 | 52 | 68 | 86 | 99 | - |
| 9 | 20 | 38 | 53 | 74 | 87 | 100 | - |
| 10 | 22 | 39 | 54 | 75 | 88 | 101 | - |
| 11 | 25 | 41 | 55 | 78 | 89 | 102 | - |

9

Auxiliar Administrativo:

| Folios: |
|---------|
| 11 |
| 14 |
| 15 |
| 23 |
| 24 |
| 26 |

2.2. Verificación de autenticidad de la documentación:

Con fundamento en la base duodécima de la convocatoria, los folios que se mencionan a continuación se admiten con la reserva de que alleguen los documentos respectivos para la revisión correspondiente, en los términos de los requerimientos que el Instituto de la Judicatura les realice:

Secretario de Primera Instancia:

| Folios: | | |
|---------|----|-----|
| 3 | 51 | 76 |
| 16 | 63 | 85 |
| 21 | 64 | 95 |
| 23 | 65 | 96 |
| 24 | 66 | 97 |
| 27 | 67 | 104 |
| 32 | 69 | 105 |
| 40 | 71 | 106 |
| 43 | 72 | - |
| 47 | 73 | - |

9

Auxiliar Administrativo:

| Folios: | | |
|---------|----|----|
| 1 | 18 | 31 |
| 2 | 19 | 32 |
| 3 | 20 | - |
| 4 | 21 | - |
| 5 | 22 | - |
| 6 | 25 | - |
| 8 | 27 | - |
| 12 | 28 | - |
| 16 | 29 | - |
| 17 | 30 | - |

2.3. Folios que no cumplieron con los requisitos:

Con fundamento en la base tercera, cuarta y décima de la convocatoria enunciada, se considera que los interesados identificados con los siguientes números de folio se encuentran descalificados por los motivos que a continuación se precisan:

Secretario de Primera Instancia:

| Folio: | Causa de descalificación: |
|--------|--|
| 30 | Con fundamento en la base cuarta, punto 1 uno y base décima, punto 4 cuatro de la convocatoria, se estima la descalificación del folio número 30 treinta, al no presentar escrito dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura en el que manifieste su voluntad expresa de participar en el presente concurso. |
| 31 | Con fundamento en la base cuarta, punto 4.4 cuatro punto cuatro y base décima, punto 4 cuatro de la convocatoria, se estima la descalificación del folio número 31 treinta y uno, al no presentar kárdex o tarjeta de calificaciones certificado y actualizado respecto de la licenciatura o, en su caso, posgrado, que acredite que cuenta con el promedio señalado en la convocatoria. |
| 36 | Con fundamento en la base tercera, punto 2 dos y base décima, punto 4 cuatro de la convocatoria, se estima la descalificación del folio número 36 treinta y seis, al no contar título profesional de licenciado en derecho o ciencias jurídicas con antigüedad mínima de dos años. |
| 50 | Con fundamento en la base tercera, punto 2 dos, base cuarta, punto 4.3 y base décima, punto 4 cuatro de la convocatoria, se estima la descalificación del folio número 50 cincuenta, al no haber presentado copia certificada de la cédula profesional y no contar título profesional de licenciado en derecho o ciencias jurídicas con antigüedad mínima de dos años. |
| 60 | Con fundamento en la base tercera, punto 2 dos y base décima, punto 4 cuatro de la convocatoria, se estima la descalificación del folio número 60 sesenta, al no contar título profesional de licenciado en derecho o ciencias jurídicas con antigüedad mínima de dos años. |
| 70 | Con fundamento en la base cuarta, puntos 2, 3, 4.3 y base décima, punto 4 cuatro de la convocatoria, se estima la descalificación del folio número 70 setenta, al no haber presentado currículum vitae, acompañando los documentos que corroboren sus antecedentes académicos y profesionales o, en su caso, la protesta de decir verdad de no contar con ello; no presenta escrito |

9

| Folio: | Causa de descalificación: |
|--------|--|
| | firmado donde manifieste encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito intencional y no haber sido sancionado por falta administrativa grave, su cuenta de correo electrónico personal vigente y de consulta habitual y que la información entregada es verdadera y su conformidad para que el Consejo de la Judicatura pueda verificar la autenticidad de la misma. Asimismo, no allega copia certificada de la cédula profesional. |
| 77 | Con fundamento en la base tercera, punto 4 cuatro, y base décima, punto 1 uno de la convocatoria, se estima la descalificación del folio número 77 setenta y siete, al no contar con el promedio mínimo requerido de 80 ochenta puntos. |

Auxiliar Administrativo:

| Folio: | Causa de descalificación: |
|--------|--|
| 7 | Con fundamento en la base cuarta, punto 1 uno y 2 dos, y base décima, punto 4 cuatro de la convocatoria, se estima la descalificación del folio número 7 siete, al no presentar escrito dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el concurso y al no protestar sus antecedentes laborales y académicos. |
| 9 | Con fundamento en la base tercera, punto 1 uno y base décima punto 4 cuatro, se estima la descalificación del folio número 9 nueve, al no contar con 18 dieciocho años cumplidos, pues, por regla general, la capacidad de ejercicio de derechos civiles y políticos se alcanza una vez cumplida la mayoría de edad antes referida. |
| 10 | Con fundamento en la base cuarta, punto 1 uno y 2 dos, y base décima, punto 4 cuatro de la convocatoria, se estima la descalificación del folio número 10 diez, al no presentar escrito dirigido al Pleno del Consejo en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el concurso y al no protestar sus antecedentes laborales y académicos. |
| 13 | Con fundamento en la base cuarta, punto 1 uno, 3 tres, y base décima, punto 4 cuatro de la convocatoria, se estima la descalificación del folio número 13 trece, al no presentar los escritos dirigidos al Pleno del Consejo de la Judicatura con los datos requeridos y debidamente firmados. |

9

3. Fecha y horario del curso orientador y examen ordinario:

El curso orientador que señala la base séptima, inciso a) de la convocatoria, estará disponible el día 18 dieciocho de noviembre y cerrará el día 28 de ese mes y año. Para tal efecto, el Instituto de la Judicatura del Estado, remitirá oportunamente las instrucciones de ingreso vía electrónica.

Mientras que, el examen ordinario que se señala en el inciso b) de la referida base, se celebrará de manera presencial, a las **11:00 once horas del día 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós**, en los términos que comunique vía electrónica, el Instituto de la Judicatura del Estado.

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en la base tercera, cuarta, sexta y décima, de la convocatoria para el Concurso de Oposición Libre para las Categorías de Secretario de Primera Instancia y Auxiliar Administrativo para los Módulos Judiciales en los Municipios de Allende y Salinas Victoria, Nuevo León, el Pleno resolvió:

Primero: Se declara que, las personas identificadas con los números de folio precisados en el apartado 2.1 de esta resolución, son admitidas a participar en el concurso, ya que cumplieron con los requisitos establecidos en la base tercera, cuarta y sexta de la convocatoria.

Segundo: Se declara que las personas identificadas con los números de folios precisados en el apartado 2.2 de esta resolución, se admiten con reserva de que alleguen los documentos que le sean solicitados por el Instituto de la Judicatura para la revisión correspondiente, según lo previsto en la base duodécima de la convocatoria.

Tercero: Se declara que las personas identificadas con los números de folios precisados en el apartado 2.3 de esta resolución, no cumplieron con los requisitos de admisión al concurso establecidos en la base tercera, cuarta y sexta de la convocatoria, por lo cual se consideran descalificados.

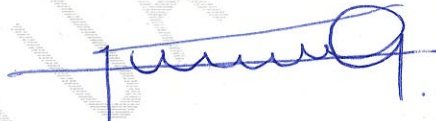
Cuarto: Se hace del conocimiento que el curso orientador que señala la base séptima, de la convocatoria, se estará disponible el día 18 dieciocho de noviembre y cerrará el día 28 de ese mes y año. Para tal efecto, el Instituto de la Judicatura del Estado,

remitirá oportunamente las instrucciones de ingreso vía electrónica.

Mientras que, el examen ordinario que se señala en el inciso b) de la referida base, se celebrará de manera presencial, a las **11:00 once horas del día 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós**, en los términos que comunique vía electrónica, el Instituto de la Judicatura del Estado.

Quinto: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial* y en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 15 quince de noviembre de 2022 dos mil veintidós.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ESTA FECHA 16 DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, POR INSTRUCCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PROCEDÍ A REALIZAR LAS PUBLICACIONES ORDENADAS, REMITIENDO UNA COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO Y OTRA A LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA. CONSTE. -



LIC. KATHERINE VALERIA MORALES ALEJANDRO
LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA
BOLETÍN JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA
INSTITUTO DE LA JUDICATURA
MONTERREY, N.L.